



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0997)

11 ABR. 2016

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio

familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. - Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 11 de abril de 2016, radicado con el No. 2016IE0003882 suscrito por la Asesora encargada de las funciones del Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 01 de abril de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de quinientos noventa y cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento veinte pesos m/cte. (\$595.689.120).

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de quinientos noventa y cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento veinte pesos m/cte. (\$595.689.120) a los hogares que se relacionan a continuación:

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	APARTADO	1027958489	ARLEDIS	ANAYA CAVADIA	8.273.460	CONFIAR
			1027944594	JANER DAVID	MARTINEZ LOPEZ		
2	ANTIOQUIA	BELLO	1013536735	DANIEL FELIPE	ALVARINO SUESCUN	13.789.100	CONFIAR
3	ANTIOQUIA	BELLO	1042091261	JAIME ALBERTO	MONTOYA RESTREPO	13.789.100	CONFIAR
4	ANTIOQUIA	BELLO	1020448359	JUAN SEBASTIAN	MARROQUIN SILVA	13.789.100	CONFIAR
			1020469459	PAULA CATALINA	MARROQUIN SILVA		
5	ANTIOQUIA	ITAGUI	32354928	YAZMIN ELENA	ECHVERRY SALAZAR	13.789.100	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
6	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	1037624647	ANDRES	AGUDELO GIRALDO	13.789.100	CONFIAR
7	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1037591761	MAIRA ALEJANDRA	TORRES LONDOÑO	13.789.100	BCSC
8	ANTIOQUIA	MEDELLIN	94470069	JAIR FERNANDO	TORIJANO GARCES	13.789.100	BANCOLOMBIA
9	ATLANTICO	GALAPA	73125687	MARCO TITO	ARGUMEDO PEDROZO	8.273.460	BANCOLOMBIA
10	ATLANTICO	SOLEDAD	12549859	JAIME	ROJAS BARRAGAN	13.789.100	BCSC
11	BOLIVAR	CARTAGENA	22790699	YAZMIN ESTER	MORENO REVOLLEDO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
12	BOLIVAR	CARTAGENA	23623836	ANGELA ANA ROSA	CARRANZA DIAZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
13	BOYACA	SOGAMOSO	46386042	NYDIA ESPERANZA	TIBOCHA CAMARGO	13.789.100	BBVA COLOMBIA

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
14	CALDAS	MANIZALES	30398384	CLAUDIA MILENA	MORALES DUQUE	13.789.100	BANCOLOMBIA
15	CALDAS	MANIZALES	24337861	LUISA FERNANDA	HINCAPIE ZAPATA	8.273.460	BBVA COLOMBIA
16	CESAR	AGUACHICA	63554110	VIVIANA MARCELA	CASTRO BUSTOS	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			77181072	MILTON	SOLER ORREGO		
17	CESAR	VALLEDUPAR	1065636609	DINA MARCELA	RODRIGUEZ BLANQUICET	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
18	CESAR	VALLEDUPAR	77029253	ALBERTO MARIO	PINEDA BERMUDEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
19	CUNDINAMARCA	SIMIJACA	1073381946	YULI LILIANA	FORERO SUAREZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
			1073380202	LUIS DIOMEDES	CAMACHO RODRIGUEZ		
20	HUILA	NEIVA	12138599	ALVARO	CORDOBA RODRIGUEZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
21	LA GUAJIRA	RIOHACHA	72342978	JOSE LUIS	PALACIO LOPEZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
			44156269	MALKA IRINA	HERRERA SANTAMARIA		
22	MAGDALENA	SANTA MARTA	1032428431	MARIA ANGELICA	FERNANDEZ ORTIZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
23	META	GRANADA	40266391	BLANCA NUVIA	ARIZA SILVA	13.789.100	BCSC
24	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090412872	JUAN JOSE	PEÑALOZA HERNANDEZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
25	NORTE SANTANDER	LOS PATIOS	1093738148	LUIS ENRIQUE	REYES NARANJO	13.789.100	BANCOLOMBIA
26	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	18532977	HENRY JOHAN	CORREA MOLINA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
27	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	29233143	DIANA MARCELA	MONTAÑO GALLEGO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			18515288	JOHN MARIO	SANCHEZ GIRALDO		
28	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	18531347	JOSE ABEL	FLOREZ CANO	8.273.460	BCSC
29	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	93367571	LUIS FELIPE	LIZARAZO ESPITIA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
30	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1087989016	JOHN FREDY	QUINTERO GIRALDO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
31	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1093216218	ANA MARIA	MARIN NARANJO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
32	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1087998041	MELISSA	ORTIZ PATIÑO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
33	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088243125	LEY DIDIANA	HENAO TAMAYO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			86065057	CARLOS AUGUSTO	CORREDOR ALMANZA		
34	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	75098524	JHON ALEXANDER	GARCIA HERRERA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
35	TOLIMA	IBAGUE	93292252	PATRICIO	LOMBANA GARCIA	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			38143358	SONIA	VARON		
36	TOLIMA	IBAGUE	1109840565	MARIA CRISTINA	DIAZ OLIS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			93415313	CARLOS ANDRES	VARON RUIZ		

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
37	TOLIMA	IBAGUE	93377266	EDILBERTO	SILVA MARTINEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
38	TOLIMA	IBAGUE	6012904	LUIS FERNANDO	RODRIGUEZ CARRERA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
39	TOLIMA	IBAGUE	1110517243	DIANA CAROLINA	GOMEZ LUENGAS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
40	VALLE	CALI	31948319	LURDANE	RIVERA MOLANO	13.789.100	BANCOLOMBIA
41	VALLE	CALI	94447357	ARLIN JOSE	ARTEAGA MANRIQUE	13.789.100	BCSC
			1130649843	MARLIN ELVIRA	DIAZ HERNANDEZ		
42	VALLE	CALI	1130599848	ALEXANDRA	CASTELLANOS HENAO	13.789.100	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
43	VALLE	CALI	1144051851	JUAN CAMILO	ARCE MARQUEZ	8.273.460	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
44	VALLE	CALI	1118285661	LILIANA	VARELA MUÑOZ	13.789.100	BCSC
45	VALLE	JAMUNDI	67021490	MAGDA CAROLINA	FLOREZ GUTIERREZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
46	VALLE	JAMUNDI	1144048532	DIANA VANESSA	MILLAN CEBALLOS	13.789.100	BANCOLOMBIA
47	VALLE	JAMUNDI	1130603679	CESAR AUGUSTO	MARIN PALACIO	13.789.100	BANCOLOMBIA
48	VALLE	PALMIRA	1113623854	GLORIA PATRICIA	BAÑOL PIZA	13.789.100	BCSC
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$595.689.120							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

11 ABR. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama
Aprobó: Arellys Bravo Pereira

